CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante solicita se oficie a la EPS SURAMERICANA, con el fin de que informen la dirección electrónica completa de la demandada.

Igualmente se informa que SURAMERCANA EPS, informó el día 07 de noviembre de 2023, lo solicitado por la parte demandante.

En la fecha, **21 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-
DEMANDADA : LINA MARCELA ARROYAVE CARDONA
RADICADO : 170014003010-2023-00686-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO,** el oficio allegado por la **EPS SURAMERICANA,** en el que informan la dirección electrónica de la demandada, así como también la física y los datos de su empleador.

Como consecuencia de lo anterior, esta judicatura **NO ACCEDE** a la solicitud elevada por el demandante, en la que requiere nuevamente se oficie a la **EPS SURAMERICANA**, por cuanto, de la respuesta emitida por esta entidad en el mes de noviembre de 2023, es clara al informar los datos de notificación tanto electrónicos como físicos de la demandada, así como los de su empleador.

De otra parte, se hace menester **REQUERIR** a la parte demandante, para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, se sirvan adelantar y acreditar las gestiones necesarias y tendientes a la notificación personal de la demandada, so pena de declararse el desistimiento tácito de la presente demanda.

Finalmente, se **INCORPORAN** y **PONEN EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, los oficios allegados por las entidades financieras, en los que informan sobre la procedencia de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 29 el 22 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03149b1af08e6da788fbfbd0e1a4a7dfda4c681b6b2b74059fab5fdfb5d41d50**
Documento generado en 21/02/2024 02:35:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica